



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

Acta de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 233 de 2025 celebrado entre el Municipio de La Jagua de Ibirico y COMPAÑÍA DE TRANSPORTE GALAN S.A.S. TRANSPORTE CTG SAS

Contratante:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
Contratista:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE GALAN S.A.S. TRANSPORTE CTG SAS
Supervisor:	HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ
Objeto:	SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y LA OFICINA DE LA COMISARIA UNICA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR.
Valor inicial del contrato:	DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$216.000.000)
Valor de la adición:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$24.000.000)
Valor final del contrato:	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$240.000.000)
Plazo inicial de ejecución:	SEIS (6) MESES
Plazo final de ejecución:	DOSCIENTOS (200) DÍAS
Adición en tiempo:	N/A
Fecha de inicio:	5 DE JUNIO DE 2025
Fecha de terminación inicial:	5 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de terminación:	26 DE DICIEMBRE DE 2025

En el municipio de La Jagua de Ibirico el día dos (2) del mes de marzo de 2026, se reunieron **ORLEY GALAN VERGEL** representante legal de



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE GALAN S.A.S. TRANSPORTE CTG SAS en calidad de contratista, y en su condición de Supervisor **HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ**, como Secretario de Gobierno, facultado para la liquidación del presente contrato, de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 622 de fecha 26 de diciembre de 2014, artículo 1, numeral 1.2 etapa contractual, literal C, y por lo tanto esta acta tendrá el visto bueno del jefe de la oficina de contratación, de acuerdo a lo contemplado en el parágrafo 4, numeral 1.3 de la etapa post contractual artículo 1 de la Resolución 622 de 26 de diciembre de 2014, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** celebró el día cuatro (4) de junio de 2025 con **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE GALAN S.A.S. TRANSPORTE CTG SAS** el Contrato No. 233 – 2025 cuyo objeto es: **“SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y LA OFICINA DE LA COMISARIA UNICA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR.”**

SEGUNDA. Que mediante Acta de terminación del veintinueve (29) de diciembre de 2025 se informó al **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato.

TERCERA. Que el supervisor del **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** el Dr. **HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ** certifica que se ha cumplido con lo pactado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 233-2025, las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extensión del presente contrato.

CUARTA. Que el contratista para la presente acta aportó al supervisor los siguientes documentos relacionados con las obligaciones del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002:

A) pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

El supervisor del contrato certifica que verificó y comprobó que se realizaron los pagos antes mencionados.

QUINTA. Que según clausula séptima (7) del Contrato de Prestación de Servicios No. 233 – 2025, o de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se estipuló la manera de efectuar la liquidación del

contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

SEXTA. Que el contratista presentó informe de ejecución, soportes de pago de seguridad social, el cual fue recibido y revisado a satisfacción por parte del supervisor y que de acuerdo al balance financiero se concluye lo siguiente:

Balance del financiero del Contrato

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE %
VALOR INICIAL DEL TOTAL DEL CONTRATO	\$216.000.000	100
VALOR FINAL DEL TOTAL DEL CONTRATO	\$240.000.000	100
VALOR EJECUTADO EN EL PRIMER PERIODO	\$36.000.000	15
VALOR EJECUTADO EN EL SEGUNDO PERIODO	\$36.000.000	15
VALOR EJECUTADO EN EL TERCER PERIODO	\$36.000.000	15
VALOR EJECUTADO EN EL CUARTO PERIODO	\$36.000.000	15
VALOR EJECUTADO EN EL QUINTO PERIODO	\$36.000.000	15
VALOR EJECUTADO EN EL SEXTO PERIODO	\$36.000.000	15
VALOR EJECUTADO EN EL SEPTIMO PERIODO	\$24.000.000	10
VALOR AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	\$24.000.000	10
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0	0

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SÉPTIMA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.



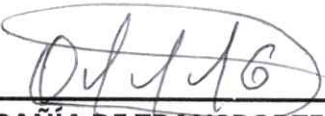
OCTAVA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificación de los informes de ejecución y soportes de pago de seguridad social, presentados según se indica en la minuta y en el informe de ejecución por parte del contratista y del supervisor de los siguientes documentos pertinentes para el pago:

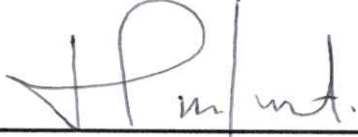
- a) Informe final de supervisión
- b) Informe final de ejecución de actividades del contratista
- c) Cuenta de cobro y/o factura
- d) Planilla y soporte de pago de la seguridad social
- e) Acta de terminación

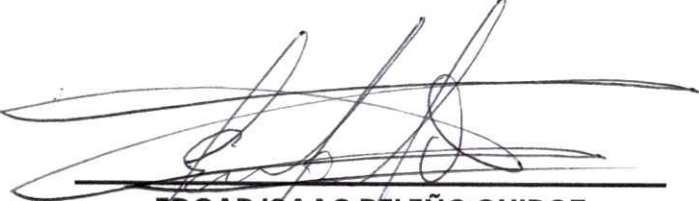
El MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO cancelará a **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE GALAN S.A.S. TRANSPORTE CTG SAS** la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$24.000.000)**

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado a conformidad al contrato 233-2025, que tiene por objeto **"SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y LA OFICINA DE LA COMISARIA UNICA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR."** y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para la constancia de lo anterior, se firma la presente por los que en ella intervinieron en el municipio de La Jagua de Ibirico, cesar, el día dos (2) del mes de marzo de 2026.


COMPANIA DE TRANSPORTE GALAN
S.A.S. TRANSPORTE CTG SAS R/L ORLEY
GALAN VERGEL
(Contratista)


HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ
(Supervisor)


EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ
VoBo (Jefe Oficina de Contratación)

Proyectó: **WILSON CUADRO MARTINEZ** – Asesor Jurídico

Revisó: **HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ** – Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.